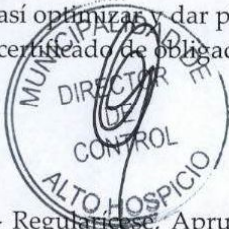


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1.047/2017.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija Dotación de Salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°706/17 de fecha 24 de Febrero de 2017, mediante el cual se contrata en calidad de reemplazo a doña Camila Cancino Rojas; Memorándum N°815/17, de fecha 09 de Marzo de 2017, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo a doña **CAMILA CANCINO ROJAS**, Técnico de Salud, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, la continuidad en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: CAMILA FRANCISCA CANCINO ROJAS.
<b>R.U.T.</b>	: [REDACTED]
<b>CARGO</b>	: Técnico de Salud.
<b>FUNCIÓN</b>	: Técnico Paramédico.
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: CESFAM Pedro Pulgar M.
<b>JORNADA</b>	: Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales.
<b>GRADO</b>	: CATEGORÍA D, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
<b>CALIDAD</b>	: Reemplazo por Prenatal Viviana García Vásquez.
<b>PERIODO LICENCIA MEDICA</b>	: Desde 09 de Marzo de 2017 hasta el 19 de Abril de 2017.
<b>RUT REEMPLAZADO</b>	: [REDACTED]
<b>PERIODO DE VIGENCIA</b>	: Desde 09 de Marzo de 2017 hasta el 19 de Abril de 2017.
<b>DEBE RENDIR CAUCION</b>	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.005 "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**  
ALCALDE



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

**H**/apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal